



2023-10-7-0000810

FDL/gc

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 04 SEP 2023

VISTO: la Resolución del Señor Prosecretario de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 25 de mayo de 2023;-----

RESULTANDO: I) que por dicha Resolución se designó en Misión Oficial, al Director General de Transporte Aéreo de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Brigadier General (Av) Daniel Olmedo, C.I. N° 1.309.437-7, para concurrir a la ciudad de Santiago de Chile (República de Chile), durante el período comprendido entre el 11 y el 15 de junio de 2023, a fin de participar en la "12ª Conferencia ALTA PANAMERICAN AVIATION SAFETY & OPS SUMMIT" que tuvo lugar en la citada ciudad entre los días 12 y 14 de junio de 2023;-
II) que se autorizó la liquidación y pago de la citada Misión Oficial por un monto de U\$S 645,15 (dólares estadounidenses seiscientos cuarenta y cinco con quince centavos), para atender el costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Santiago de Chile - Montevideo;-----

III) que la Dirección General de Transporte Aéreo informa que existió un aumento de costo de los pasajes desde el momento de la cotización, realizada el día 10 de abril del corriente, hasta la efectiva compra luego de aprobada la Misión Oficial el día 5 de junio, debiendo abonar U\$S 830 (dólares estadounidenses ochocientos treinta) para atender el costo de dichos pasajes.;-----

IV) que la Contaduría de la Dirección Nacional de Transporte y el Área Financiero Contable del citado Inciso, realizaron la intervención correspondiente;-----

CONSIDERANDO: que es pertinente modificar el Numeral 3º de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de mayo de 2023;-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida; y por los Decretos Nros. 401/991, del 5 de agosto de 1991; 148/992, del 3 de abril de 1992;

61°

229/996 de 18 de junio de 1996; 56/002, del 19 de febrero de 2002, 7/009, del 2 de enero de 2009 y 108/015, del 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, del 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 del 03 de noviembre de 2021;-----

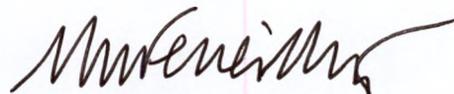
EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

-en ejercicio de atribuciones delegadas-

R E S U E L V E:

1°.- Modificase el Numeral 3°, de la parte dispositiva de la Resolución del Señor Prosecretario de la Presidencia de la República, de fecha 25 de mayo de 2023 entendiéndose que debió decir: "3°.- Autorízase la liquidación y pago al integrante de la citada Misión Oficial, de U\$S 830 (dólares estadounidenses ochocientos treinta), para atender el costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Santiago de Chile - Montevideo".-----

2°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Contador Central destacado en dicho Ministerio. Cumplido, archívese.-----



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República